**DECRETO N° 357/2.023.**
**CONCORDIA, 10/03/2.023.**

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Concordia, ha sancionado la Ordenanza N° 37.815/22 y N° 37.816/22, que establece la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Concordia y las funciones de las distintas Secretarias que conforman el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto se hace necesario investir en cada una de esas funciones a quienes tendrán la responsabilidad de gestionarlos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 10.027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial Nº 10.082; según T.O Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Crease la **DIVISION TELÉFONO DEL NIÑO** que entenderá en el servicio gratuito y anónimo de escucha a través de la línea Telefónica 102, donde se brinda contención y orientación cuando existen situaciones de riesgo en menores. Difundir, asesorar y prevenir la vulnerabilidad de los Derechos del Niño. Promover y hacer conocer los derechos de todas las personas desde su nacimiento hasta los 18 años, consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y que la Constitución Argentina incorpora desde 1994. Coordinar, supervisar y capacitar a los operadores telefónicos del área. Optimizar la red social desde la familia, centro de salud, escuela, policía comunitaria y servicios psicológicos asistenciales. Tendrá Nivel 1. Dependerá de la Dirección de Políticas y Fortalecimiento Social de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Designase titular de la **DIVISION TELÉFONO DEL NIÑO**, conforme al Artículo 1º del presente Decreto, a la Señora **MARIANELA CECILIA CARDOZO**, Legajo Nº 6171, DNI Nº 27.617.842.

ARTICULO 3°.- Establécese que lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de Enero del 2023.

ARTÍCULO 4º.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación. Cumplimentado, envíese copia autenticada a la Dirección de Liquidación de Haberes a sus efectos.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y archívese.

NS

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 8031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

Centro de Fortalecimiento Social
Gustavo Alberto Canova
Director

COPIA